

# CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL DE TRATAMIENTO PISCINAS

La Disposición Adicional 3ª del R.D. 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas establece que antes del **2 de enero de 2026**, el personal propio o de la empresa de servicio a terceros que desempeña su actividad relativa al programa de tratamiento deberá estar en posesión de:

- La cualificación profesional **SEA757\_2** Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas, o
- el **certificado de profesionalidad** que acredite las unidades de competencia correspondientes a dicha cualificación, o
- cualquiera de las acreditaciones recogidas en el artículo 4.1 del RD 830/2010, de 25 de junio, por el que se establece la normativa reguladora de la capacitación para realizar **tratamientos con biocidas**.

Mediante el programa **ACREDITA**, la *D.G. de Formación Profesional en el Ámbito Laboral* de la *Consejería de Economía, Empresas y Empleo*, facilitará a través de un **proceso específico la obtención de la acreditación de los estándares profesionales** relacionados con el mantenimiento de piscinas a personas con experiencia laboral:

**UC2522\_2** - Realizar los procesos de limpieza, mantenimiento de equipos y tratamiento del agua de vasos de piscinas y otras instalaciones acuáticas.

**UC2519\_2** - Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

**UC2518\_2** - Llevar a cabo operaciones de preparación y traslado de utensilios, equipos, productos, precursores de productos biocidas y artículos tratados empleados en los servicios de control de organismos nocivos.



# ¿Qué es ACREDITA?

Es un procedimiento para obtener las competencias profesionales a través de la experiencia laboral adquirida al desempeñar un puesto de trabajo, o bien a través de formación no formal no dirigida a la obtención de una acreditación oficial.

## ¿Qué requisitos tengo que cumplir para poder participar en ACREDITA?

Los requisitos que se deben cumplir para poder participar en el proceso de acreditación de la cualificación **SEA757\_2 Mantenimiento de piscinas y otras instalaciones acuáticas** son:

✓ **Nacionalidad española**, certificado de registro de **ciudadano comunitario**, tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión o autorización de residencia o de residencia y trabajo en España.

✓ Tener **20 años cumplidos** a fecha de la presentación de la solicitud

✓ Tener al menos 3 años de experiencia laboral en los últimos 15 años con un mínimo de **2.000 horas trabajadas, y/o 300 horas de formación** en los últimos 10 años ambos relacionados con el mantenimiento de piscinas. Debes cumplir el mínimo exigido de una de las dos para poder participar.

La **Dirección General de Salud Pública** recabará los datos de las personas que cumplan estos requisitos para poder iniciar con ellos un proceso específico que cubra esta necesidad en las piscinas públicas.

### Fases del procedimiento ACREDITA



Conoce más sobre **ACREDITA**

